



DECRETO: N° **91**,
TEMUCO, **23 FEB 2021**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de Diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 52 de fecha 18 de Enero de 2021, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°1 al N°18 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de Diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Útiles de aseo**, comprendidos del día 30 de Noviembre de 2020.

2183723

UTILES DE ASEO P.S.C.: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	QUIDEL NANCO, BEDER WALDEMAR	8.858.230-6		1
2	COFRE MILLALAF, JOSE JOAQUIN	8.674.862-2		1
3	ESPARZA BAEZA, PEDRO MANUEL	7.617.209-9		1
4	CURIMIL TRAIPE, EDUARDO SEGUNDO	7.723.122-6		1
5	PALMA LOBOS, MIGUEL	7.839.770-5		1
6	ALMENDRAS ORTIZ, SEGUNDO DELFIN	6.676.249-1		1
7	MUÑOZ RIQUELME, HERNAN	5.507.748-7		1
8	RAMIREZ DE LA FUENTE, JAIME	6.649.901-4		1
9	SOTO MANSILLA, RUDECINDO	4.693.856-9		1
10	QUIAN CURIHUINCA, JUAN	5.568.067-1		1
11	VERA ESPINOZA, JORGE ANTONIO	5.450.254-0		1
12	PAREDES SAAVEDRA, ALFONSO EDUARDO	12.765.049-7		1
13	HUENTECOL ALCAMAN, MARIO	6.430.258-2		1
14	MORALES NAHUELHUAL, ANA ROSA	5.449.227-8		1
15	MANRIQUEZ MANRIQUEZ, ARNOLDO	5.872.172-7		1
16	ARRIAGADA RIVERA, ROBERTO JOSE	6.214.534-K		1
17	VIVAR VIVAR, FRANCISCO JAVIER	6.659.046-1		1
18	URREA BRAVO, CRISTIAN CESAR	10.907.670-8		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

JMU/DZB/AGY

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle



Por Orden del Sr. Alcalde
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

